

RESEÑA
**CABEZAS, Mar. Ética y emoción. El papel
de las emociones en la justificación de
nuestros juicios Morales. 2014. Plaza y
Valdés. 396 pp.**

Nino Rosanía Maza
U. Autónoma del Estado de Morelos, México
ninosrosania@gmail.com



Recepción: 10-10-2016 **Aceptación:** 25-11-2016

En 2001 apareció un artículo, del psicólogo Jonathan Haidt, de curioso título llamado: *The emotional dog and its rational tail: A social intuitionist approach to moral judgment*, donde se evidenciaba que, en algunas circunstancias, no nos llegamos a creer que algo es moralmente incorrecto razonando al respecto; más bien, tenemos una emoción y esta nos lleva a juzgar que es un error. En este sentido, las capacidades emocionales involucran afectos e intuiciones que se ocupan de llevar a cabo casi todo el proceso de la producción de los juicios morales. Las investigaciones de Haidt y colegas mostraban que, a diferencia de como explicaban los paradigmas racionalistas dominantes en filosofía y psicología, detrás de una decisión moral hay una *intuición moral* que es espontánea, no consciente y anclada en lo biológico. Posterior a dicha intuición, hay una justificación de la elección que es resultado de un razonamiento consciente y abierto a la influencia del contexto cultural.

Este creciente énfasis en el papel de la emoción en la valoración moral, ha generado un “giro copernicano” a la investigación sobre la naturaleza de los juicios morales que bien podríamos rotular como: “Revolución afectiva”. Dentro de este marco – estableciendo matices,

semejanzas y diferencias – podemos encontrar el estimulante trabajo de la Dra. Mar Cabezas, publicado en 2014 por la editorial Plaza y Valdés, titulado: *Ética y emoción. El papel de las emociones en la justificación de nuestros juicios Morales*. La idea que motiva este libro radica, dicho de manera sucinta, es la búsqueda de un paradigma de justificación moral que posibilite la comunicación entre diferentes universos morales. Su intención consiste en dar respuesta a la pregunta por la posibilidad de justificación de los juicios morales y en analizar cuáles son las implicaciones que las emociones tienen en dicho proceso. Su propuesta parte de las insatisfacciones que genera el racionalismo moral, pues este no parece resolver por sí mismo el problema de la justificación moral, una muestra de ello es la existencia de una multitud de repuestas y enfoques dentro de este grupo de teorías sobre los criterios de validez moral: deontológico, consecuencialista, de la virtud, entre otras. El tratamiento que los racionalistas dan a los juicios morales genera limitaciones, pues los juicios morales no son juicios científicos, por lo que no se comportan igual ni se puede encontrar validez deductiva, inductiva, lógica, de la misma manera. Por lo tanto, lo que respecta a la posibilidad de la justificación racional enfrenta, según Cabezas, ciertas contradicciones. Por un lado, si la estrategia de los enfoques racionalistas es partir de razones objetivas o externas, entonces desde el inicio ya hay serios problemas puesto que “son razones que no dependen de la evaluación de un sujeto, entonces por definición no pueden existir como tales dado que encierran valoraciones, esto es, juicios de valor, los cuales son siempre *de* alguien, esto es, son siempre *para sí* y no *en sí*” (Cabezas, 2014: 43). Por ende, aparece como “cuestionable el hecho mismo de que la razón sea capaz de justificar en un sentido moral, más allá de la coherencia lógica, sin dar un presupuesto por válido previamente” (p. 129).

Sin embargo, Cabezas examina, de manera ponderada, no sólo las limitaciones de las propuestas racionalistas sino las respuestas ofrecidas por los que ella denomina no objetivistas y/o anti-realistas (nihilismo, escepticismo, subjetivismo, el emotivismo, relativismo,

intuicionismo). A pesar que tiene más inclinación por estas propuestas, también es consciente que estas “lograrían explicar la limitación [de las teorías racionalistas], pero no resolver el problema de la justificación de los juicios morales, bien porque lo negarían, bien porque no entrarían en el mismo al situarse en un plano descriptivo” (p. 196). De allí que en *Ética y emoción. El papel de las emociones en la justificación de nuestros juicios Morales*, Cabezas proponga una concepción ética, el *emocionismo débil*, que postula que en el juicio moral deben darse necesariamente ciertas emociones adecuadas, a saber, las emociones morales. Son emociones que constituyen, como bien lo señala el prologuista del libro Fernando Broncano, la *sensibilidad* del sujeto ante la moralidad de las acciones. Las razones que ofrece Cabezas para asumir el *emocionismo débil*, en vez del racionalismo moral, consiste en que la racionalidad como fuente de validez moral tiene que enfrentarse a serios problemas en el ámbito de la justificación moral, en particular al riesgo de la ambivalencia y la circularidad. No niega que la racionalidad sea un criterio para una justificación en el ámbito de lo moral, pues en definitiva justificar no sería sino *dar razones*, pero no el único y exclusivo.

Por el contrario, Para la Dra. Mar Cabezas, las emociones no son puros hechos psicológicos, sino vínculos reales con el mundo. Son actitudes reactivas, disposiciones que alertan, evalúan un hecho y activan y preparan al sujeto para hacer algo. Por consiguiente, “el razonamiento sin el contenido emocional estaría vacío, sería un conocimiento estructural o formal, y las emociones y los sentimientos sin una estructura lógico-formal serían ciegos” (p. 232). Las emociones morales, según Cabezas, se dividen en: 1) *evaluativas* (culpa, vergüenza, orgullo); 2) emociones *retributivas* (indignación, venganza, repugnancia). Según el *emocionismo débil*, sin estas emociones estaríamos incapacitados para captar la *relevancia del daño* producido, lo cual para Cabezas es el núcleo de las justificaciones morales: el daño y la relevancia moral. Desde ahí, que su propuesta sea una búsqueda de buenas razones morales para definir qué acciones están o no justificadas moralmente, afirmándose “como

premisa básica que toda acción o juicio moralmente injustificado lo es porque genera un daño, o existe un daño asociado a él” (p. 236).

Sin embargo, en este punto la propuesta puede presentar, para los potenciales lectores, dificultades para distinguir qué es un daño moral y qué no lo es. Por otro lado, la dependencia entre el concepto de relevancia moral y daño moral, plantea el reto de que sólo un agente moral pueda entender que se ha ejercido un daño moral sobre un sujeto, si previamente lo consideramos moralmente relevante para nosotros, lo cual dejaría en un terreno blando sus pretensiones de poder explicar el sentido moral universal de los juicios. Para responder a estos ataques, ella propone, para identificar los casos en los que aparece daño moral y quién es relevante moralmente, la utilización de “tres emociones básicas negativas, la tristeza, la ira y el miedo, como potenciales advertidores de daños morales, teniendo en cuenta que son emociones universalmente compartidas y reconocibles por todo ser humano en las que subyace una valoración de un hecho como algo negativo y amenazador para el bienestar de ese sujeto” (p. 316). Bajo este criterio, pueden entonces incluirse a individuos que posean un repertorio emocional básico, es decir, que la esfera de sujetos que se pueden considerar moralmente relevantes se amplía más allá de lo humano. De esta manera, el *emocentrismo* propuesto por Cabezas “no defendería que son moralmente relevantes aquellos que tienen la capacidad de conceptualizar algo como un daño, sino los que son capaces de sentir algo como un daño” (331). Esta perspectiva deja entonces abierta la posibilidad, lo cual hace atractiva la propuesta, a agentes morales maduros, sino que incluye a niños cuyo sistema conceptual no se han desarrollado plenamente, personas con ciertas disfuncionalidad, otros mamíferos superiores.

Cabezas, Mar. *Ética y emoción. El papel de las emociones en la justificación de nuestros juicios morales*. 2014. Plaza y Valdés

Referencias bibliográficas

Cabezas, Mar. (2014). *Ética y emoción. El papel de las emociones en la justificación de nuestros juicios Morales*. Madrid: Plaza y Valdés.

Greene, J. (2008). The secret joke of Kant's soul. En: Sinnott-Armstrong, W. (ed.). *Moral Psychology, Vol. 3*. (pp. 35–80). Cambridge: MIT Press.

Haidt, J. (2001). The emotional dog and its rational tail: A social intuitionist approach to moral judgment. *Psychological Review*, N, 108, pp. 814 – 834.

Haidt, J. (2003). The moral emotions. En: Davidson, R, Scherer, K & Goldsmith, H (eds). *Handbook of Affective Sciences* (pp. 852 – 870). Oxford : Oxford University Press.

Nichols, S. (2004). *Sentimental Rules*. New York: Oxford University Press.

Prinz, J. (2004). *Gut Reactions. A perceptual Theory of Emotion*. New York: Oxford University Press.

Prinz, J. (2007). *Emotional Constructions of Morals*. New York: Oxford University Press